ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.349-GINREDCE-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR Y ANDRES FELIPE RAMIREZ REYES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.022.424.678 DE BOGOTÁ

Entre los suscritos, el señor Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, según consta en la Resolución **1085-2026 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **COORDINADOR DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA– DIMAR EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor **ANDRES FELIPE RAMIREZ REYES**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **1.022.424.678 DE BOGOTÁ,** actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado llevar a cabo la Terminación Bilateral al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 349-GINREDCE-2026,** la cual se regirá conforme a la siguientes consideraciones: **1.** Que el día 01 de octubre del 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. 349-GINREDCE-2026,** el cual tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS, INGENIERIA O AREAS AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN GESTION DEL TALENTO HUMANO, SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACION, PROYECCION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO.- PARA EL GRUPO DE DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR."*** **2.** Que el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 349-GINREDCE-2026**, se suscribió por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($9.828.000), incluido IVA si a ello hubiere lugar. 3.** Que el plazo de ejecución del **contrato No. 349-GINREDCE-2026**, fue pactado desde el 01 **de octubre** hasta el **18 de diciembre 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.** Que el contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55126 del 29 de septiembre del 2026 y registro presupuestal No.190326 del 01 de octubre del 2026. **5.** Que, mediante oficio sin número de radicado, fechado del 05 de octubre del 2026, el **CONTRATISTA** solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato en mención por motivos personales, estableciéndose como fecha de terminación el 19 de octubre del 2026. **6.** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 13 de octubre del 2026 el supervisor acepta la terminación del contrato. **7.** Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con la ponencia de fecha 13 de octubre del 2026, el señor **CF LEONARDO GONZALEZ** en su calidad de Gerente de Proyecto y la señora **TS LUISA NATALIA CALLEJAS** en su calidad de Supervisora del contrato **No. 349-GINREDCE-2026** solicitó al señor Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, la terminación bilateral del contrato en mención, "*El 01 de octubre de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios No. 349-GINREDCE-2026, con el objeto de " PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS, INGENIERIA O AREAS AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN GESTION DEL TALENTO HUMANO, SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACION, PROYECCION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO.- PARA EL GRUPO DE DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA -DIMAR", con plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2026 y con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad en un 100%, por un valor* ***NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($9.828.000,00)*** *incluidas erogaciones que correspondan. Ahora bien, mediante comunicación radicada el 05 de octubre de 2026, el contratista* ***ANDRES FELIPE RAMIREZ REYES*** *solicitó la TERMINACIÓN ANTICIADA por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 349-GINREDCE-2026, manifestando por escrito su voluntad de dar por terminado el vínculo contractual antes del vencimiento del plazo pactado. Es de precisar que la Cláusula Décima Novena del contrato establece en su literal a) lo siguiente:* ***CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:*** *Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, además de las estipulaciones en la ley por las siguientes causas:* ***a) Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito...".*** *En consecuencia, mediando la manifestación escrita del contratista, corresponde a la Entidad pronunciarse sobre la procedencia de la terminación anticipada, de conformidad con los lineamientos del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 de 2023), numeral relativo a la Resciliación o Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo, que indica que "Para resciliar o terminar anticipadamente de mutuo acuerdo un contrato celebrado por el Ministerio de Defensa Nacional, por sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, deberán tenerse en cuenta como mínimo, el siguiente procedimiento: a) Se requiere comunicación escrita de terminación anticipada de mutuo acuerdo o resciliación por parte del contratista o de la Entidad, en la cual se eleve la solicitud y se expongan las razones, entre otras técnicas, jurídicas o financieras en las cuales se fundamenta la solicitud. b) Para proceder al trámite de la solicitud, se requiere el informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato, donde se evidencie el seguimiento y estado de ejecución técnico, administrativo, jurídico y contable del contrato. c) Concepto del supervisor con la indicación expresa de las razones y procedencia de la resciliación o terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato. d) El delegatario contractual, previa revisión de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias, determinará la conveniencia para la entidad y procederá a decidir sobre la resciliación o terminación anticipada de mutuo acuerdo." De acuerdo con el informe de supervisión, a la fecha el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de las*

Sede Central
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

obligaciones a su cargo, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social; no se registran incumplimientos, requerimientos, multas ni procesos sancionatorios en curso; por lo que la terminación anticipada del contrato No. 349-GINREDCE-2026, se proyecta para el día 19 de octubre de 2026, advirtiendo que del 6 al 19 de octubre de 2026 no se generan honorarios de acuerdo con lo manifestado por el contratista en el oficio de fecha de 05 de octubre de 2026." **8.** Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la terminación por mutuo acuerdo del contrato **No. 349-GINREDCE-2026** el cual tendrá como fecha de terminación el 19 de octubre del 2026 y teniendo en cuenta que el contratista manifiesta renunciar voluntariamente a los honorarios del 06 al 19 de octubre del 2026. **8.** Que la situación presupuestal del contrato se encuentra así:

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	$ 9.828.000
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	
VALOR PAGADO DEL 01/10/2026 AL 05/10/2026	$ 630.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$ 630.000
SALDO POR LIBERARDEL CONTRATO	$ 9.198.000

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato **No. 349-GINREDCE-2026** se encuentra vigente y con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, hemos convenido lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. No.349-GINREDCE-2026**: Dar por terminado de manera bilateral las obligaciones y compromisos derivados del contrato **No. 349-GINREDCE-2026**, celebrado entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR** Y el señor **ANDRES FELIPE RAMIREZ REYES**, identificado con Cédula de ciudadanía **No. 1.022.424.678 DE BOGOTÁ** desde el día 19 de octubre del 2026. **PARÁGRAFO**: Con la terminación del presente contrato, la entidad da por terminada la totalidad de las relaciones jurídicas y económicas derivadas del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SEGUNDA**: La presente **Terminación Bilateral del Contrato No. 349-GINREDCE-2026**, para efectos legales forma parte integral del contrato. **CLÁUSULA TERCERA**: Se hace necesario que el **CONTRATISTA** informe a la Compañía Aseguradora "**SEGUROS MUNDIAL**", respecto de la presente terminación bilateral del **contrato No. 349-GINREDCE-2026** para los fines pertinentes. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente terminación los siguientes documentos: **1.** Oficio de fecha 05 de octubre del 2026 del Contratista. **2.** Memorando de fecha 13 de octubre del 2026 del supervisor. **3.** Ponencia de fecha 13 de octubre del 2026 por parte del señor el señor **CF LEONARDO GONZALEZ** en su calidad de Gerente de Proyecto y la señora **TS LUISA NATALIA CALLEJAS** en su calidad de Supervisora del contrato **CLÁUSULA QUINTA. REDUCIR** de las asignaciones presupuestales del contrato, el saldo pendiente no ejecutado por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($9.198.000)** **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** La presente **terminación bilateral del contrato No. 349-GINREDCE-2026** requiere de la firma del **COORDINADOR DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL – GINREDCE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, y del **CONTRATISTA**.

Para constancia, se firma en Bogotá, D. C., 19/10/2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Elaboró: CPS Sergio Esteban Caicedo Rondon
Ejecutivo de Contratos **GINREDCE**

Revisó: CPS Cruz Daza
Abogada **GINREDCE**

Vo. Bo: Alba Milena Gómez Delgado
Asesora Jurídica – GINREDCE

EL CONTRATISTA:

ANDRES FELIPE RAMIREZ REYES
En nombre Propio

Sede Central
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia